



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2010/10/003/0/855

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 SET. 2010

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de los trabajos denominados: "Bacheo con mezcla asfáltica en Ruta N°12 entre las progresivas 107km000 - 138km000".-----

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la firma RAMON C. ALVAREZ S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de junio de 2008, en el marco de la Licitación Pública N°5/08 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

II) Que la citada Unidad Ejecutora promueve una ampliación equivalente a un 92,94% de la obra básica, debido a que el tiempo transcurrido entre el proyecto y el comienzo de los trabajos aunado a que el tramo se encuentra al final de la curva de deterioro, hace que los metrajes licitados resulten insuficientes, tratándose de una ruta que es corredor internacional.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°218.752 Ent.N°5493/10) ha tomado la intervención que le compete, sin formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad emitió el pertinente Documento de Afectación del Gasto, para atender el costo de los trabajos ampliatorios de que se trata.-----

II) Que la empresa RAMON C. ALVAREZ S.A. prestó su conformidad a la ejecución de estos nuevos trabajos.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 63, inciso 2° del "T.O.C.A.F. 1996", aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Ampliase en la suma de \$14:512.008,00 (pesos uruguayos catorce millones quinientos doce mil ocho), incluido I.V.A. y Leyes Sociales, correspondiente a un 92,94% del contrato básico original, los trabajos denominados: "Bacheo con mezcla asfáltica en Ruta N°12 entre las progresivas 107km000 - 138km000", adjudicados a la firma RAMON C. ALVAREZ S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de junio de 2008, en el marco de la Licitación Pública N°5/08 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$15:963.208,80 (pesos uruguayos quince millones novecientos sesenta y tres mil doscientos ocho con ochenta centésimos) la que se discrimina de la siguiente manera: \$11:452.000,00 para Contrato; \$2:519.440,00 para I.V.A. (22%); \$540.568,00 para Leyes Sociales y \$1:451.200,80 para Imprevistos (10%).-----

La suma precitada -más los Mayores Costos resultantes- se atenderán con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Estímase una ejecución de contrato de \$6:500.000 (pesos uruguayos seis millones quinientos mil) para el presente Ejercicio.-----

4°.- Prorrógase en 5 (cinco) meses el plazo de ejecución de los trabajos de referencia.-----

5°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la ampliación de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

Notarial de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

6°.- La notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales la Ampliación del Contrato correspondiente, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General respectivos, y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

7°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación del interesado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

